

CARTILLA INFORMATIVA

PROBLEMA DE SALUD N° 65: DISPLASIA LUXANTE DE CADERAS

El Auge/GES es un derecho garantizado por ley y su cumplimiento puede ser exigido ante la Isapre y la Superintendencia de Salud.

GARANTÍA DE ACCESO

Todo beneficiario:

- i. A los tres meses de edad, tendrá acceso a radiografía de caderas.

Beneficiarios con factores de riesgo o examen físico alterado:

- i. Antes de los tres meses de edad, tendrá acceso a confirmación diagnóstica mediante una ecotomografía de caderas o evaluación por especialista, considerando examen físico y factores de riesgo tales como antecedentes familiares de primer grado, presentación podálica, tortícolis congénita o deformidades del pie como pie bot, polidactilia y metatarso varo.

Recién nacido o lactante menor de 1 año:

- i. Con sospecha por radiografía de caderas o ecotomografía alterada, tendrá acceso a confirmación diagnóstica por especialista.
- ii. Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento ortopédico.
- iii. En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

GARANTÍA DE OPORTUNIDAD

Diagnóstico:

- i. El tamizaje por radiografía de caderas se realizará dentro de 30 días desde la indicación por profesional de la salud.
- ii. La confirmación diagnóstica por médico especialista se realizará dentro de 30 días desde la indicación médica.

Tratamiento:

- i. Se iniciará dentro de 15 días desde la confirmación diagnóstica por médico especialista.

GARANTÍA DE PROTECCIÓN FINANCIERA

Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Copago (\$)
Diagnóstico	Tamizaje displasia luxante de caderas	Cada vez	3.690
Diagnóstico	Confirmación displasia luxante de caderas	Cada vez	4.930
Tratamiento	Tratamiento ortopédico displasia luxante de caderas	Por tratamiento completo	29.790

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.